



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 03 de Agosto del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 272-2017-GIPU-MPSM de fecha 03 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA, con código SNIP N° 187643; y**

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2017-GIPU/PSM, de fecha 23.03.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PIP **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA, con código SNIP N° 187643, con un monto ascendente a S/. 594,679.50 (Quinientos Noventa y Cuatro mil Seiscientos Setenta y Nueve y 50/100 Soles).**

Que, mediante Contrato N° 017-2017-GAF/MPSM, de fecha 30.05.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-CS-CGYO/MPSM) con la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA DEL ORIENTE PERUANO S.A.C, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA, con código SNIP N° 187643, por el monto total de S/. 467,367.87 (Cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete y 87/100 Soles).**

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°410-2017-GAF-MPSM, de fecha 30.05.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de la supervisión de la obra denominada obra **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA, con código SNIP N° 187643, con el Ing. Juan Manuel Chávez Pinchi, por el monto total de S/. 23,112.00 (Veintitrés mil ciento doce y 00/100 Soles).**

Que, mediante Carta N° 009-2017-JMCHP-SO, de fecha 25.07.2017, con expediente administrativo con registro de ingreso N° 11622, de fecha 25.07.2017, el Supervisor de la obra **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA, con código SNIP N° 187643, Ing. Juan Manuel Chávez Pinchi, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, para su revisión y evaluación.**

Que, mediante Informe N° 751-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 31.07.2017, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la obra denominada **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA, con código SNIP N° 187643, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano la aprobación mediante Resolución Administrativa.**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.

la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, parcialmente vinculante entre sí, de la Obra denominada **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-III ETAPA**, con código SNIP N° 187643, y contiene la siguiente estructura:

A. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.- ANTECEDENTES

Contrato N° 017-2017-GAF/MPSM ejecución de obra, con fecha 16 de Mayo del 2017, el Comité Especial adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-CS-CGYO/MPSM, del proyecto: **“Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, provincia de San Martin – San Martin”- 3ra etapa**, al Contratista denominado **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DEL ORIENTE PERUANO SAC** Cor un monto contratado de S/. 467,637.87 sin IGV (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 87/100 Soles), con la modalidad de ejecución a **Precios Unitarios**.

Mediante Asiento N° 45 de fecha 10/07/2017 el Residente solicita pronunciamiento del proyectista sobre las modificaciones necesarias de ejecutar en el lado derecho en la cuadra 1 y 2 del jirón progreso el cual detalla en la Carta N° 50-2017-CYCOP/RL.

Mediante Asiento N° 46 de fecha 10/07/2017 el supervisor se compromete a realizar el análisis y el trámite correspondiente.

La supervisión, en fecha 11 de julio de 2017, Mediante Carta N° 007-JMCHP-SO se presenta a la entidad el Informe Técnico N° 003-JMCHP-SO con el análisis y sustento correspondiente de lo solicitado por la contratista para elevar a consulta al proyectista.

La entidad, con Carta N° 148-2017-GIPU-MPSM, pide opinión sobre las ligeras modificaciones planteadas por la supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

JR. PROGRESO C-1

El planteamiento que se presenta es uniformizar el ancho de la vereda a 1.50m lo que nos permitirá modificar la ubicación de la cuneta sin alterar la función para lo que está proyectada, conservando los árboles existentes. Esta modificación generara un deductivo en veredas y al mismo tiempo un adicional en bermas de estacionamiento y sardineles de jardinería.

Con Carta N° 001-2017-JPV; el proyectista absuelve las consultas y da aprobación a ellas; manifestando que en la cuadra 1 son las raíces que estabilizan los árboles los que están comprometidos y opina favorablemente a realizar modificaciones ligeras para conservar el medio ambiente sin variar el presupuesto.

Con Carta N° 161-2017-GIPU-MPSM, de fecha 24.07.2017; La Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano notifica al Supervisor la opinión de técnica del proyectista sobre las consultas realizadas, así como autoriza al Supervisor, elaborar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, en Concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.

2.- DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA

Las ligeras modificaciones al proyecto tienen la finalidad de preservar el medio ambiente, respetando los árboles existentes en el lado derecho de la cuadra 1 del Jr. Progreso, para lo cual se desarrollaran actividades vinculadas con el deductivo de obra N° 01, el mismo que al ser ejecutado reducirá el ancho de la vereda cediendo espacio para mayor área de berma de estacionamiento y mayor longitud de sardineles para jardinería, modificaciones que no incrementará el presupuesto ni cambios en el objetivo del proyecto.

El adicional de trabajos en el proyecto se desarrollara en las partidas y metrados que se presentan, los cuales son vinculantes al deductivo de la obra.

3.- PARTIDAS CONFORMANTES

<u>Item</u>	<u>Descripción</u>	<u>Und.</u>	<u>Adicional</u>
JR. PROGRESO CUADRAS 01 Y 02 - SECTOR HUAYCO			
04.00.00	OBRAS DE ARTE		
04.01.00	VEREDAS		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	2.19
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	2.19
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	M3	0.33
04.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	2.19
04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE (D=2KM)	M3	0.41
04.01.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULAR	M3	0.11
04.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CONCRETO $fc=175 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN VEREDAS	M3	0.22
04.02.00	RAMPAS Y MARTILLOS		
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2	9.83
04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	9.83
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	M3	0.98
04.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	9.83
04.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE (D=2KM)	M3	1.23
04.02.03	CONCRETO SIMPLE		
04.02.03.01	CONCRETO $fc=175 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN RAMPAS Y MARTILLOS	M3	1.35



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.

<u>Item</u>	<u>Descripción</u>	<u>Und.</u>	<u>Adicional</u>
04.03.00	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NOR MAL	M2	26.66
04.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	26.66
04.03.03	CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.01	CONCRETO $f_c = 210 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN BERMAS	M3	4.00
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2	0.3000
04.04.00	SARDINELES PARA JARDINERÍA		
04.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NOR MAL	M2	3.13
04.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	3.13
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	M3	2.19
04.04.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO PARA ESTRUCTURAS	M3	0.47
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTADO DEL TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	3.13
04.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ($D=2\text{KM}$)	M3	2.15
04.04.03	CONCRETO ARMADO		
04.04.03.01	SOLADO $f_c = 100 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN SARDINEL	M3	0.31
04.04.03.02	CONCRETO $f_c = 175 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN SARDINEL	M3	1.72
04.04.03.04	ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN SARDINEL	Kg	67.30

4.- PRESUPUESTO.

COSTO DIRECTO	3,689.58
GASTOS GENERALES (10% CD)	368.96
UTILIDAD (10% CD)	368.96
=====	=====
SUB TOTAL	4,427.50
IGV (0.0%ST)	
=====	=====
COSTO	4,427.50

El monto total presupuestado del Adicional de obra N° 01 es de S/. 4,427.50 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 50/100 soles.) monto que no incluye I.G.V.

B. DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1.- ANTECEDENTES

Contrato N° 017-2017-GAF/MPSM ejecución de obra, con fecha 16 de Mayo del 2017, el Comité Especial adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-CS-CGYO/MPSM, del proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Huayco, del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín - San Martín"- 3ra etapa, al Contratista denominado CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DEL ORIENTE PERUANO SAC Con un monto contratado de S/. 467,637.87 sin IGV (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 87/100 Soles), con la modalidad de ejecución a Precios Unitarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.

Mediante Asiento N° 45 de fecha 10/07/2017 el Residente solicita pronunciamiento del proyectista sobre las modificaciones necesarias de ejecutar en el lado derecho en la cuadra 1 y 2 del jirón progreso el cual detalla en la Carta N° 50-2017-CYCOP/RL.

Mediante Asiento N° 46 de fecha 10/07/2017 el supervisor se compromete a realizar el análisis y el trámite correspondiente.

La supervisión, en fecha 11 de julio de 2017, Mediante Carta N° 007-JMCHP-SO se presenta a la entidad el Informe Técnico N° 003-JMCHP-SO con el análisis y sustento correspondiente de lo solicitado por la contratista para elevar a consulta al proyectista.

La entidad, con Carta N° 148-2017-GIPU-MPSM, pide opinión sobre las ligeras modificaciones planteadas por la supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

JR. PROGRESO C-1

El planteamiento que se presenta es uniformizar el ancho de la vereda a 1.50m lo que nos permitirá modificar la ubicación de la cuneta sin alterar la función para lo que está proyectada, conservando los árboles existentes.

JR. PROGRESO C-2

El planteamiento que se presenta considera mantener las dimensiones de la calzada y la berma. La berma constituye una contrapendiente a la calzada que servirá para direccionar el agua hacia las cunetas proyectadas por lo que se plantea ejecutar la vereda en el terreno disponible conservando las dimensiones del resto de estructuras, presentando un ancho variable de 1.18 m., hasta terminar en 1.55 m., generando un deductivo en veredas.

Con Carta N° 001-2017-JPV; el proyectista absuelve las consultas y da aprobación a ellas; manifestando que en la cuadra 1 son las raíces que estabilizan los árboles los que están comprometidos y opina favorablemente a realizar modificaciones ligeras para conservar el medio ambiente sin variar el presupuesto.

Con Carta N° 161-2017-GIPU-MPSM, de fecha 24.07.2017; La Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano notifica al Supervisor la opinión de técnica del proyectista sobre las consultas realizadas, así como autoriza al Supervisor, elaborar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, en Concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.- DESCRIPCION DEL DEDUCTIVO DE OBRA

Las ligeras modificaciones al proyecto tienen la finalidad de preservar el medio ambiente, respetando los árboles existentes en el lado derecho de la cuadra 1 del Jr. Progreso, para lo cual se deducirá del proyecto los trabajos en las partidas y metrados que se presentan, los cuales son vinculantes al adicional a elaborar

3.- PARTIDAS CONFORMANTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.



<u>Item</u>	<u>Descripción</u>	<u>Und.</u>	<u>Deduct</u>
	JR. PROGRESO CUADRADAS 01 Y 02 - SECTOR HUAYCO		
04.00.00	OBRAS DE ARTE		
04.01.00	VEREDAS		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NOR MAL	M2	61.29
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	61.29
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	M3	9.19
04.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DEL TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	61.29
04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE (D=2KM)	M3	11.49
04.01.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULAR	M3	3.06
04.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN VEREDAS	M3	6.13
04.03.00	BERMAS DE ESTACIONAMIENTO		
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NOR MAL	M2	2.41
04.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	2.41
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	M3	0.36
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DEL TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	2.41
04.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE (D=2KM)	M3	0.45
04.03.03	CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ KG}/\text{CM}^2$ EN BERMAS	M3	0.36

4.- PRESUPUESTO.

COSTO DIRECTO	3,689.58
GASTOS GENERALES (10% CD)	368.96
UTILIDAD (10% CD)	368.96
=====	=====
SUB TOTAL	4,427.50
IGV (0.0%ST)	=====
=====	=====
COSTO	4,427.50

El monto total presupuestado del deductivo de obra N° 01 es de **S/. 4,427.50** (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 50/100 soles.) monto que no incluye I.G.V.

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional N° 01 constan de partidas propias o contractuales:

- Construcción de 2.19 m²., de veredas.
- Construcción de 9.83 m²., de rampas y martillos.
- Construcción de 26.66 m²., de bermas de estacionamiento.
- Construcción 10.40 ml., de sardinel para jardinería.

2.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 528-2017-A-MPSM.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 4,427.50
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE	<u>S/. 4,427.50</u>
PRESUPUESTO NETO A SOLICITAR	S/. 0.00

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

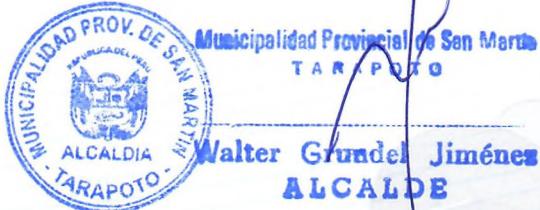
El Adicional de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del **0.00%**, con respecto al Presupuesto Contractual de la Obra.

4.- PLAZO.

Que, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, forma parte del plazo contractual vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU-MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo